

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
08 de Agosto de 2022
Ordinario
Núm. 32



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_aqo_08_ord0_32

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Se otorga Patente de Notario Público Adscrito al Licenciado Orlando Allan Guevara Gálvez de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la cual es Titular la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, a fin de que ejerza la Función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.	3
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Iniciativa de Decreto que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Israel Felix Soto, para otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial 2022 a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados, durante el resto del año 2022.	4
Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo.- Acuerdo por el que se Desincorpora del Dominio Privado Municipal el Bien Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Campestre Bosques de Omitlán, Carretera México – Tampico, Crucero de Huasca, Omitlán de Juárez, Hidalgo; propiedad de este Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, con una Superficie de 39,520.87 Metros Cuadrados.	9
Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Informe Definitivo 2021.	11
Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre 2022.	12
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Definitivo 2021 del SRFT.	13
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Segundo Trimestre 2022 del SRFT.	15
Servicios de Salud de Hidalgo, Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas.- Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Reporte Definitivo 2021.	17
Servicios de Salud de Hidalgo, Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas.- Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Segundo Trimestre 2022.	19
Municipio de Atlapexco, Hidalgo.- Informe del Segundo Trimestre 2022 de Recursos Federales Transferidos.	21
Municipio de Metepec, Hidalgo.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe Definitivo 2021.	23
Municipio de Metepec, Hidalgo.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2022.	28
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe del RFT correspondiente al Segundo Trimestre 2022.	31
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe del RFT correspondiente al Definitivo 2021.	32
AVISOS JUDICIALES	36
AVISOS DIVERSOS	54

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, y en atención a que el **LICENCIADO ORLANDO ALLAN GUEVARA GÁLVEZ**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. ORLANDO ALLAN
GUEVARA GÁLVEZ

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la cual es Titular la **LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección General del Archivo General de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA



**Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(17 de junio de 2022).**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las catorce horas con once minutos, del día diecisiete del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Evelyn Espinosa Guerrero; Leslie Daniela González Sánchez; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Max Michael Jiménez Bautista; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco; Presidente del Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaria, Síndico Procurador Jurídico y regidores, respectivamente, todos con el objeto de celebrar la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente:-----

-----Orden del Día:-----

- 1.- Registro de Asistencia; -----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Aprobación del Proyecto del orden del día; -----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Israel Felix Soto, para otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial 2022 a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados, durante el resto del año 2022 (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto, la Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez y el Regidor Jahir García Reyes); y -----
- 5.- Clausura de la sesión. -----

Primero.- Registro de Asistencia. Estuvieron presentes en la sesión veintiún integrantes del Ayuntamiento, no asistió el Regidor Ismael Escamilla González, quién justificó su inasistencia por motivos de atender a unos vecinos del municipio. -----

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; solicitándose, en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del *Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro*, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, decretar la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos. -----

Tercero.- Aprobación del Proyecto del orden del día. Se da lectura al orden del día, se somete a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la Secretaría procedió a someterlo a votación, resultando el Acuerdo **A.M.R./15SE/326/17JUNIO2022:** En votación económica, se aprueba por unanimidad el orden del día de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria. - - -



Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Israel Felix Soto, para otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial 2022 a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados, durante el resto del año 2022. El Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto sometió a la consideración del pleno la solicitud del Secretario General para dispensar, de conformidad a la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la lectura de la iniciativa que fue compartida anticipadamente a todos los miembros del cabildo y al no haber intervenciones al respecto la secretaría fue instruida para tomar la votación, lo cual resultó en el Acuerdo **A.M.R./15SE/327/17JUNIO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad dispensar la lectura de los documentos asociados a la sesión. Posteriormente, el Presidente Municipal puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento la Iniciativa de Decreto que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Israel Felix Soto, para otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial 2022 a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados, durante el resto del año 2022 y al no presentarse intervenciones al respecto, se instruyó a la secretaría para que tomara la votación y se generara el Acuerdo **A.M.R./15SE/328/17JUNIO2022:** En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Israel Felix Soto, para otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial 2022 a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados, durante el resto del año 2022, en los siguientes términos: Los que suscriben, ciudadanos Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional, Matilde Ortega Martínez Síndica Procuradora Hacendaria y Jahir García Reyes Regidor Constitucional de Mineral de la Reforma, con fundamento en los artículos; 56, fracción I, inciso b), 59, 60, 69 fracción I, II y III y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 19, 26 y 27 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, presentamos a la consideración de este pleno la Iniciativa con proyecto de Decreto que autoriza al C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma otorgar el 50% de descuento en el pago de impuesto predial a Adultos Mayores, Pensionados, Jubilados y Personas con Discapacidad durante el resto del año 2022. para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 115 fracción ii en su párrafo segundo de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; sea aprobada con base a la siguiente exposición de motivos: **A N T E C E D E N T E S:** Primero.- Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021, aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma. Segundo.- En fecha veintidós de Diciembre de 2021 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Aprueba en sala de sesiones la Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Tercero.- Que en fecha 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el Alcance Treinta y uno la Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **C O N S I D E R A N D O S:** Primero.- Que es necesario dar certeza jurídica a la propiedad de los Mineralreformenses derivado de los decesos y la necesidad de la ciudadanía de vender sus propiedades para contrarrestar los estragos que ha ocasionado la pandemia y ser un requisito indispensable el pago actualizado del predial; Segundo.- Que es fundamental incentivar la economía a través de estímulos a las empresas y comercios para generar mayor flujo de efectivo y generación de empleos; Tercero.- Que el Programa “El Buen Fin 2021, Borrón y Cuenta Nueva” tiene como propósito: hacer accesible el pago de los impuestos y derechos municipales, liberando a nuestros ciudadanos y a sus familias de estas cargas fiscales y por añadidura incrementar la recaudación hacendaria municipal, posibilitando la realización de mayores beneficios en obras y servicios municipales que disfrutarán los mineralreformenses; Cuarto.- Que las Políticas de Actuación del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 24 mencionan que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han sido adoptados a partir del 2015 como objetivos comunes mundiales para enfrentar los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, que permitan poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad en el año 2030. Quinto.- Que a través de la denominada Agenda 2030, se establecieron 17 ODS interrelacionados, esto es que el cumplimiento de uno afecta a los otros, como un instrumento guía para el desarrollo, en donde nadie se quede atrás y con ello lograr pobreza cero, hambre cero, discriminación cero, entre otros. Por lo anterior, resulta necesaria la articulación de las

acciones y mecanismos a los recursos del municipio, y la coordinación transversal para el respeto de los derechos humanos; Sexto.- Que la lucha contra la pobreza y la mejora de los índices de cohesión social en Mineral de la Reforma se han convertido en prioridades centrales de las políticas públicas y se están atacando a través de diferentes estrategias de acuerdo a lo previsto en los Ejes 2, 3, 4, 6 y 7 del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024. Las soluciones son complejas y es necesario buscar un equilibrio entre un enfoque integral, que aborde las causas profundas y la adaptación de las políticas públicas a las circunstancias específicas nacionales y estatales; y FUNDAMENTOS: Primero.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política, dotado de facultades para atender las necesidades de su población, para lo cual manejar a su patrimonio conforme a las leyes en la materia. Segundo.- Que de conformidad al artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva; Tercero.- Que de conformidad al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Cuarto.- Que de conformidad al artículo 138 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas y en todo caso, los Ayuntamientos: I.- Administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor; Quinto.- Que el artículo 3 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo menciona que: Los ingresos y las disposiciones establecidas en la Ley sólo dejarán de percibirse y aplicarse por virtud de leyes jerárquicamente superiores a ésta o de convenios celebrados por el Estado y el Municipio, siempre que garanticen la estabilidad hacendaria municipal y se asegure la prestación de los servicios y obligaciones a cargo del Municipio. Sexto.- Que el artículo 25 de la ley de hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo menciona que El Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio. Séptimo.- Que el artículo 4 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: Las contribuciones establecidas en las leyes de ingresos de los municipios se regularán por las leyes fiscales municipales, las de este Código y en su caso, por el derecho común en forma supletoria. Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, prevengan los contratos, convenios o concesiones respectivas. Octavo.- Que el artículo 5 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: Son créditos fiscales los que tienen derecho a percibir los municipios o sus organismos descentralizados, de los particulares, que provengan de impuestos, derechos, o aprovechamientos y de sus accesorios, inclusive los que se deriven de responsabilidades que los municipios tengan que exigir de sus servidores públicos, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y los municipios deban percibir por cuenta ajena. La recaudación proveniente de los ingresos de los municipios, se efectuará por la Tesorería Municipal, a través de las dependencias facultadas por las leyes y reglamentos de la materia y por los organismos que dicha tesorería autorice. Noveno.- Que el artículo 6 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: La aplicación de las disposiciones a que se refiere este Código le corresponde al presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal y demás autoridades fiscales que se señalen en el artículo 9 de éste Código, así como en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Décimo.- Que el artículo 8 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que la facultad reglamentaria en materia fiscal municipal corresponde al Ayuntamiento de cada Municipio del Estado. La interpretación fiscal y administrativa de las leyes y ordenamientos compete al ayuntamiento, el que podrá suprimir, modificar, o adicionar en las leyes tributarias el control, forma de pago y procedimientos. Décimo

Primero.- Que el capítulo tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo de la extinción de las obligaciones fiscales en su artículo 57 menciona que: El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, mediante resolución podrá: I.- Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave; y II.- Conceder subsidios y estímulos fiscales. Las resoluciones que conforme a éste artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados, salvo que se trate de estímulos fiscales. Décimo Segundo.- Que el artículo 84 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que Las multas por infracción a las disposiciones fiscales podrán ser condonadas, discrecionalmente, por el Ayuntamiento. Décimo Tercero.- Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señala que éste tiene la facultad de proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones. Por todo lo expuesto y fundado este Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente: *Decreto que autoriza al C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma otorgar el 50% de descuento en el pago de impuesto predial a Adultos Mayores, Pensionados, Jubilados y Personas con Discapacidad durante el resto del año 2022.* Único.- Se autoriza al Presidente Municipal otorgar el 50% del pago del Impuesto Predial a adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad durante el resto del año 2022. Dado en el Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del mismo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. -

Quinto.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Israel Félix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar la presente acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. - - -

Presidente Municipal Constitucional

Israel Felix Soto
Rúbrica

Síndica Procuradora Hacendaria

Matilde Ortega Martínez
Rúbrica

Síndico Procurador Jurídico

Germán Montealegre Salvador
Rúbrica

Regidores

Enrique Ángeles Reyes
Rúbrica

Luis Enrique Baños Gómez
Rúbrica

Armando Carreón Cervantes
Rúbrica

María Fernanda De la Torre Zúñiga
Rúbrica



Evelyn Espinosa Guerrero
Rúbrica

Leslie Daniela González Sánchez
Rúbrica

Martha García Hernández
Rúbrica

Jahir García Reyes
Rúbrica

Max Michael Jiménez Bautista
Rúbrica

Rosalinda Lira López
Rúbrica

Hilda Miranda Miranda

Delia Abril Ortiz Díaz
Rúbrica

Ivonne Ortiz Soto
Rúbrica

Isabel Rodríguez Enciso
Rúbrica

Dulce María Sánchez Martínez
Rúbrica

José Luis Serrano González
Rúbrica

Jaciel Terrazas Sánchez
Rúbrica

Francisco Javier Vargas Pacheco
Rúbrica

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe

C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo
Secretario General Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.03-08-2022



Omitlán de Juárez, a 27 de Julio del año 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BOSQUES DE OMITLÁN, CARRETERA MÉXICO – TAMPICO, CRUCERO DE HUASCA, OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO; PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 39,520.87 METROS CUADRADOS.

JORGE MARTIN BORBOLLA CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, con fundamento en los artículos 45, 47, 49, 52, 52 Bis, 56 fracciones I, incisos o), t), II, incisos c), d), e) 59, 60, 89 fracción II, inciso c), 90 segundo párrafo, 98, 132, 135, 136 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Con fecha 25 de Junio del año 2022, se firmó escritura pública número 33,609 ante la fe del Notario Público Número 1 de Apan, Hidalgo el Lic. Juan Rosalio Gómez Rodríguez, respecto de la superficie de terreno del fraccionamiento Campestre denominado “Bosques de Omitlán”, ubicado en Omitlán de Juárez, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 255.00 doscientos cincuenta y cinco metros, linda con fracción número dos.
- Al Sur: 46.50 cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, 58.00 cincuenta y ocho metros y 50.50 cincuenta metros cincuenta centímetros y 19.00 diecinueve metros, linda con fracción número uno.
- Al Oriente 133.00 ciento treinta y tres metros, 31.00 treinta y un metros, 68.00 sesenta y ocho metros y 64.00 sesenta y cuatro metros, linda con fracción numero dos
- Al Poniente en tres lineamientos que miden 85.00 ochenta y cinco metros, 110.00 ciento diez metros y 28.00 veintiocho metros.
- Linda con la margen del rio Omitlán de por medio con Ejido de Velasco.

2.- Con fecha 5 de julio del año 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez, Hidalgo, solicito atentamente la ratificación y solicitud de la enajenación respecto de la superficie de terreno del fraccionamiento Campestre denominado “Bosques de Omitlán”, ubicado en Omitlán de Juárez, Hidalgo.

3.- Con fecha 15 de Julio del 2022, a través de la Vigésima Quinta Acta de Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo del H. Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, solicita la ratificación y solicitud respecto de la superficie de terreno del fraccionamiento Campestre denominado “Bosques de Omitlán”, ubicado en Omitlán de Juárez, Hidalgo; que tiene una superficie de 39,520.87 metros cuadrados y que es un bien de dominio privado propiedad de este Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

4.- Con fecha 19 de Julio del 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez, Hidalgo, giro sus instrucciones a quien corresponde para que de acuerdo a las facultades y atribuciones, se registre dentro del inventario general de bienes inmuebles y sea registrado como un bien inmueble de dominio privado propiedad del municipio en términos del artículo 89 fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, respecto del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Campestre Bosques de Omitlán, carretera México – Tampico, cruce de Huasca, Omitlán de Juárez, Hidalgo; propiedad de este Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, con una superficie de 39,520.87 metros cuadrados.

5.- Con fecha 22 de julio del 2022, ha sido incorporado al inventario general de bienes inmuebles propiedad de éste Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, el predio urbano ubicado en el fraccionamiento Campestre Bosques de Omitlán, carretera México – Tampico, cruce de Huasca, Omitlán de Juárez, Hidalgo, especificando que es un bien del Dominio Privado y NO está destinado a un servicio público.

6.- Con fecha 27 de Julio del 2022, a través de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo del H. Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, en cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Vigésima quinta acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de julio del año en curso y toda vez que se han cumplido los requisitos de ley para la enajenación respecto de la superficie de terreno del fraccionamiento Campestre denominado “Bosques de Omitlán”, ubicado en Omitlán de Juárez, Hidalgo; que tiene una superficie de 39,520.87 metros cuadrados y que es un bien de dominio privado propiedad de este Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, se procede a publicar en el Periódico Oficial del Estado la desincorporación de dicho inmueble del dominio privado del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio privado municipal el bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Campestre Bosques de Omitlán, carretera México – Tampico, Crucero de Huasca, Omitlán de Juárez, Hidalgo; propiedad de este Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, con una superficie de 39,520.87 metros cuadrados para los fines precisados en los acuerdos de cabildo del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

SEGUNDO.- Autoriza desincorporar del dominio privado municipal el bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Campestre Bosques de Omitlán, Carretera México – Tampico, Crucero de Huasca, Omitlán de Juárez, Hidalgo; propiedad de este Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, con una superficie de 39,520.87 metros cuadrados el presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE**Sufragio electivo no reelección**

**C. JORGE MARTIN BORBOLLA CALDERON.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OMITLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**C. OSEMIN VLADIMIR TELLEZ MERAZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
OMITLÁN DE JUÁREZ, HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.05-08-2022



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2021**

Durante el Informe Definitivo 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2021
1. Número de proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	15,138,278.14
3. Monto total pagado de los programas validados	12,650,828.38
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2021
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	15,138,278.14
3. Monto total ejercido de los programas validados	12,650,828.38

A continuación, se desglosa el programa registrado durante el Informe Definitivo, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	14	Trabajo y Previsión Social	U100	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	17	15,138,278.14	12,650,828.38	12,650,828.38

Atentamente

C.P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión De Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.03-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Segundo Trimestre 2022**

Durante el Segundo Trimestre 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Segundo Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	137,922,884.74
3. Monto total ejercido de los programas validados	103,231,828.86

A continuación, se desglosa los programas registrados durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa a Fondo Convenio - Especifico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	1	50,263,839.00	47,703,620.13	47,297,770.16
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	30	87,659,045.74	87,659,045.74	55,934,058.70

Atentamente

**C.P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión De Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados.03-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEFINITIVO 2021 DEL SRFT**

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	2
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	1,200,000.00
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	944,240.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	336,539,918.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	336,440,220.79

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Mixquiahuala del Estado de Hidalgo	6	1,200,000.00	1,193,198.00	1,193,198.00

2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	2	335,339,918.00	335,247,023.00	335,247,022.79
------	------------------------	--	----	-----------------------	------	---	---	----------------	----------------	----------------

Durante el Ejercicio 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html

VALIDÓ

AUTORIZÓ

RUBRICA

RUBRICA

M.G.P. MARÍA EUGENIA GARRIDO
OLVERA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados.05-08-2022



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2022 DEL SRFT**

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	2
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	3,917,765.88
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	745,796,622.15
3.- Monto total ejercido de los programas validados	515,947,194.16

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas carreadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Mixquiahuala del Estado de Hidalgo	6	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00

2022	Convenios	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Fortalecimiento para la Atención De Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca Hidalgo	45	16,701,371.15	16,701,371.15	50,985.00
2022	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Equipamiento de Tres Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Hidalgo	4	906,874.00	906,874.00	0.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	2	335,339,918.00	335,339,918.00	335,247,022.79
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	2	391,648,459.00	391,648,459.00	179,449,186.37

Durante el Segundo Trimestre de 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html

VALIDÓ

RUBRICA

M.G.P. MARÍA EUGENIA GARRIDO OLVERA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

RUBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados.28-07-2022



2022_aqo_08_ord0_32

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
REPORTE DEFINITIVO 2021

Gestión de Proyectos
Recursos 2021

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
48	87,338,219.98	87,338,219.98	100%

Avance Financiero Recursos
2021

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
13	5,071,628,878.05

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	35,770,418.00	34,709,940.51	34,709,940.51
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	14	3,152,174.00	1,286,089.55	1,286,089.55
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	1	2,140,215.00	1,834,470.00	1,834,470.00
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	1,181,359.00	1,087,946.61	1,087,946.61
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	15	2,627,902.00	2,079,680.68	2,079,680.68
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	41	35,411,202.37	29,872,960.22	29,872,960.22
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	8	17,880,014.64	17,319,056.92	17,319,056.92
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18	4,204,956.00	3,923,578.94	3,923,578.94
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	952,800.00	904,689.80	904,689.80
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	23	16,489,746.28	16,058,414.30	16,058,414.30

12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	22	4,359,672.50	4,790,860.38	4,790,860.38
12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	40	1,379,963,344.26	781,379,545.45	781,379,545.45
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	112	3,567,495,074.00	3,594,700,865.46	3,594,454,522.81

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez
Cargada de la Subdirección de Finanzas y Tesorería
Rúbrica

Autorizó

M.A.P. Elia Yáñez Morgado
Directora de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados.03-08-2022



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Avance Financiero Recursos 2021

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
13	5,071,628,878.05

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION , SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION , SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	35,770,418.00	34,709,940.51	34,709,940.51
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	14	3,152,174.00	1,286,089.55	1,286,089.55
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	1	2,140,215.00	1,834,470.00	1,834,470.00
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	1,181,359.00	1,087,946.61	1,087,946.61
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	15	2,627,902.00	2,079,680.68	2,079,680.68
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	41	35,411,202.37	29,872,960.22	29,872,960.22
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	8	17,880,014.64	17,319,056.92	17,319,056.92
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18	4,204,956.00	3,923,578.94	3,923,578.94
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	952,800.00	904,689.80	904,689.80
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	23	16,489,746.28	16,058,414.30	16,058,414.30
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	22	4,359,672.50	4,790,860.38	4,790,860.38
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	40	1,379,963,344.26	780,785,498.90	780,785,498.90
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	112	3,567,495,074.00	3,594,454,522.82	3,594,454,522.82

Avance Financiero Recursos 2022

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
9	5,310,473,551.02P

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	1	3,275,904.00	3,275,904.00	0.00
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	496,269.00	496,269.00	146,825.00
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	738,358.00	738,358.00	190,586.00
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	43	21,556,296.31	21,556,296.31	1,806,756.50
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	2	626,025.87	626,025.87	0.00
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	2	4,498,050.00	4,498,050.00	1,396,194.50
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	5	2,499,716.00	2,499,716.00	288,378.00
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	41	1,431,752,985.84	1,431,752,985.84	315,668,870.03
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	101	3,845,029,946.00	3,891,162,166.00	798,746,264.28

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez
Encargada de la Subdirección de Finanzas y Tesorería
Rúbrica

M.A.P. Elia Yáñez Morgado
Directora de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados.03-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

Municipio de Atlapexco
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1. Número total de proyectos validados al trimestre	24
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 26,608,261.27
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 4,603,154.92
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	36.25 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 59,521,901.79
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 10,761,501.82

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 44,638,004.00	\$ 44,638,004.00	\$ 4,603,190.90
2022	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	FORTAMUN	44	\$ 14,679,255.00	\$ 14,822,404.09	\$ 6,158,310.92
2022	2-Aportaciones Federales	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2	\$ 4,642.79	\$ 11,985.36	\$ 0.00
2022	2-Aportaciones Federales	47	Entidades no Sectorizadas	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	2	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página del Municipio de Atlapexco:
<https://atlapexco.gob.mx/informefu.html> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Ing. Julián Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica

Ing. Julián Nochebuena Hernández
Presidente Municipal de Atlapexco, Hgo.

Derechos Enterados.04-08-2022



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEFINITIVO 2021

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
21	\$ 9,187,447.80	\$ 9,187,447.80	100%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
3	\$17,718,577.19	\$17,718,577.19

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	22	8,358,476.19	8,358,476.19	8,358,476.19
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	3	9,160,101.00	9,160,101.00	9,160,101.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	PFTPG	S010	PFTPG	6	200,000.00	200,000.00	200,000.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.00	3.45	87.81



			disponible y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.								
I005	FORTA MUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	$\left[\frac{\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t - \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1}{\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1} \right] \times 100$	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	-2.82	-4.56	161.47
I005	FORTA MUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100

2022_aqo_08_ord0_32

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	38.46	16.67	43.34
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	61.53	83.33	135.42

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: <http://metepechidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Joel Huazo Canales
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Metepec
Rúbrica

L.C. Ma. De la Paz Franco García
Tesorera Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.04-08-2022



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
6	\$ 51,034,015.88	\$ 4,575,409.09	8.96%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
4	\$69,870,511.86	\$8,055,789.05

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	28	9,689,849.00	9,784,342.86	3,467,546.96
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	7	9,886,169.00	9,886,169.00	0.00
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	PFTPG	S010	PFTPG	6	200,000.00	200,000.00	12,833.33
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	9	MCMCRA	U004	MCMCRA	7	50,000.00	50,000.00	4,575,409.09



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	35.44	70.88
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.41	2.34	68.62
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	100

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	16.67	80	20.83
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100

100 4	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	A cti vi da d	Tri m es tra l	Po rc en taj e	G e st ió n	Efi ca ci a	83 .3 3	20	2 4. 0 0
----------	--	--	---	---------------------------	----------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------	---------------	----	-------------------

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
<http://metepechidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Joel Huazo Canales
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Metepec
Rúbrica

L.C. Ma. De la Paz Franco García
Tesorera Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.04-08-2022



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	45
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 15,717,610.42
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 3,037,235.95
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	26.06%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 173,704,103.07
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 46,963,685.04

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	18,634,368.00	18,634,368.00	590,658.75
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	40	150,222,301.00	151,687,240.38	43,945,492.66

INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	2	12.9
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	98	87.1
1005	FORTAMUN	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	29
1005	FORTAMUN	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	50
1005	FORTAMUN	174452	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	0.9	0.7

**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL DEFINITIVO 2021.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado del Informe Definitivo 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	53
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 17,325,641.70
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 17,278,872.19
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado del Informe Definitivo 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 121,246,457.55
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 121,199,221.05

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5	14,878.99	14,832.83	14,832.83
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	28	106,367,470.56	106,367,470.55	106,366,343.32

INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	1.8	2
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	98.2	98
1005	FORTAMUN	160176	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	99.9
1005	FORTAMUN	162647	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	0.7	0.6
1005	FORTAMUN	167389	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	-3.3	11.9

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1005	FORTAMUN	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	100
1005	FORTAMUN	167394	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	100

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:

<http://www.mineraldelareforma.gob.mx>

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES
SECRETARIA DE TESORERÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.04-08-2022



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 93/2020-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

- - En cumplimiento al acuerdo de 29 de junio de 2022, publíquese edicto por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el diario "El Sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal, anunciando la venta en **SUBASTA PÚBLICA** de los derechos agrarios de la extinta MARIA CONCEPCION PETRA TELLEZ, en el ejido San Antonio Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, que comprenden la parcela 976 Z-3 P7/10y los derechos de uso común amparados con los certificados 000000291155 y 000000108221; convocando postores para la **tercera almoneda** que tendrá verificativo a las **10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022**, en este Tribunal sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia Centro, en esta ciudad. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'504,886.04 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) valor pericial base de la misma, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 a 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. -DOY FE.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de junio de 2022.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ. - SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA.

Derechos Enterados. 26-07-2022

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55.
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 166/2022-55
Poblado: LEANDRO VALLE
Municipio: SAN SALVADOR
Estado: HIDALGO
Acción: PRESCRIPCION

Notificación y Emplazamiento; a causahabiente, sucesor o representante de la sucesión de **BENJAMIN ZARCO GARCÍA**, se hace de su conocimiento que **ANICETO ZARCO LOZANO**, demanda la prescripción adquisitiva a su favor de las parcelas números 499 Z-2 P1/1, 500 Z-2 P1/1 y 517 2-2 P1/1, con superficies de 024 07.36, 0-69-35.69 y 1-17-57.28 hectáreas, amparadas con los certificados parcelarios 41956, 48957 y 48960, ubicadas en el ejido LEANDRO VALLE, municipio LEANDRO VALLE, HIDALGO, expedido a favor de **BENJAMIN ZARCO GARCÍA**, como consecuencia la baja como ejidatario de **BENJAMIN ZARCO GARCIA**, y en su lugar el alta de **ANICETO ZARCO LOZANO**, como ejidatario, así como la modificación del asiento registral y por consiguiente la generación de los certificados correspondientes a favor del antes mencionado, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria: las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SAN SALVADOR, Estado de HIDALGO.-DOY FE. -----

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEITIDOS.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 02-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 456/2021**

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **ALFREDO, VICENTE, ALBERTO de apellidos HERNANDEZ MEJIA, MARIA TERESA Y MARIA DEL CARMEN de apellidos MARTINEZ HERNÁNDEZ, FLORENCIA CORTES PEREZ por propio derecho y MARIA TERESA MARTINEZ HERNANDEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de SOLEDAD HERNANDEZ MEJIA** en contra de **ANATALIA HERNANDEZ MEJIA, expediente número 456/2021**, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **María Teresa Martínez Hernández**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción III, 121, 127, 253, 257, 258 y 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta.

II.- En virtud de las cuales y como lo solicita la ocurrente y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Anatalia Hernández Mejía, a pesar de que en diversas dependencias señalaron su domicilio, sin embargo, obran en autos la razón actuarial en la cual la autoridad ejecutora exhortante no pudo realizar dicho emplazamiento; en consecuencia, emplácese a Anatalia Hernández Mejía a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, en el periódico oficial y local de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, concediéndole un plazo de 30 treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciada María Del Carmen Ortega Santos**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Rocío Domínguez Fernández**, que autentica y da fe.

3 - 3

Actopan, Hidalgo, abril del año 2022 dos mil veintidós.- **LA ACTUARIO.- LIC. NELY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-07-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

En el juicio ordinario civil promovido por **Horacio Escorza Muñoz** en contra de **José Rafael Juárez Chávez, Sara Elena Betancourt Mendoza de Luna, Ricardo Cuevas Miguel Notario Público número 210 de la Ciudad de México, expediente número 259/2021**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 4 cuatro de Julio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **Horacio Escorza Muñoz**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, así como la Jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: *"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.* Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos.", se ACUERDA:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las actuaciones que lo integran, en especial el auto de 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edicto al demandado **José Rafael Chávez Juárez**, no obstante lo anterior, el nombre correcto del demandado es **José Rafael Juárez Chávez**, ante ello sin que esto implique suplencia de la queja, ni violaciones a las formalidades de procedimiento, se aclara el nombre del demandado respecto al auto de 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

II.- En consecuencia, toda vez que no se pudo entablar comunicación procesal con **José Rafael Juárez Chávez** en el domicilio proporcionado por el Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **Maestra Biancca Morales Téllez**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Blanca Dalía Vera Hernández**, que da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 12 DE JULIO DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1149/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de POPOCA GONZALEZ MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001149/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1149/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de Junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de MARICELA POPOCA GONZALEZ en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada MARICELA POPOCA GONZALEZ, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autoriza y da fe. hdc

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por VALDELAMAR FLORES MATILDE HILDA VERONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000584/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. SUCESORIO INTESAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio del año 2022, dos mil veintidós.

Vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 409, 770 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el contenido de las constancias que integran el presente juicio, de las que se desprende que, la denunciante ratifico el escrito presentado en oficialía de partes de fecha 01 uno de los corrientes, se procede a acordar la misma; para quedar en los siguientes términos:

a).- Atendiendo las manifestaciones vertidas por la ocursoante en el escrito que se provee, se ordena realizar las publicaciones de edictos ordenadas en el punto III del proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de los corrientes, en el "Diario Criterio", en los términos ordenados en el diverso de fecha citada en líneas que anteceden.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. SUCESORIO INTESAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo A 24 Veinticuatro De Mayo Del Año 2022, Dos Mil Veintidós.

Por Presentada MATILDE HILDA VERONICA VALDELAMAR FLORES, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 121 Fracción II, 409, 770, 771, 785 Y 786 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por Hechas Las Manifestaciones Que El Ocursoante Vierte En El De Cuenta .

II.- No Obstante, Atendiendo Al Contenido De Las Constancias Que Integran El Presente Juicio , Se Desprende Que Si Bien Es Cierto No Se Localizó Domicilio De La C. LEONOR BECERRA ROSALES, También Cierto Es Que, No Puede Dictarse Auto Declarativo De



Herederos Si No Ha Sido Debidamente Notificada En Términos De Ley Y, En El Presente Caso Resulta Procedente Realizar Su Notificación Por Medio De Edictos.

III.- En Consecuencia, Se Ordena Notificar A La C. LEONOR BECERRA ROSALES, Por Medio De Edictos Que Deberán Publicarse Por 03 Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado" Y El Diario "El Sol De Hidalgo", La Radicación De La Presente Sucesión A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK También Conocido Como HÉCTOR VALDELAMAR Y HECTOR VALDELAMAR Y FRANCK Denunciando La Misma La C. MATILDE HILDA VERONICA

VALDELAMAR FLORES, En Su Carácter De Descendiente Del De Cujus, Para Que En Un Término Legal De 40 Cuarenta Días Comparezca A Deducir Sus Posibles Derechos Hereditarios, Así Mismo, Para Que Dentro De Igual Término Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad.

IV.- Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ, Lo Acuerda Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, Que Auténtica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 12 Doce De Julio Del Año 2019, Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada MATILDE HILDA VERONICA VALDELAMAR FLORES En Su Carácter De Hija, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompañan, Denunciando El JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR

VALDELAMAR, Con Base En Las Manifestaciones Asentadas En El De Cuenta. Visto, Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583

Y 1616 Del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 Fracción V, 141, 142, 143, 154 Fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 Y 788 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número 584/2019, Quinientos Ochenta Y Cuatro, Diagonal Dos Mil Diecinueve, Que Le Corresponde.

II.- La Suscrita Juez Se Declara Competente Para Conocer Y Resolver Este Juicio, Esto Es Así De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 154 Fracción V De La Ley Adjetiva.

III.- Se Admite Y Queda Radicada En Este Juzgado La Sucesión Intestamentaria A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR.

IV.- Dese La Intervención Legal Que Corresponde A La C. Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

V.- Se Señalan Las 11:00 Once Horas Del Día 23 Veintitrés De Septiembre Del Año Actual, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Testimonial, Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Previa Citación De Los Interesados, Así Como Del Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este H. Juzgado.

V.- Gírense Atentos Oficios Al Director Del Archivo General De Notarías Y Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio En El Estado, A Efecto De Que Informen A Esta Autoridad, Si En Las Dependencias A Su Digno Cargo Se Encuentra Inscrita Disposición Testamentaria Alguna Otorgada Por El Autor De La Presente Sucesión HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR; Debiendo Tomar En Consideración La Información Contendida En El Registro Nacional De Testamentos RENAT.

VI.- Se Requiere A La Denunciante Para Que A La Brevedad Acredite Judicialmente Que El De Cujus También Fue Conocido Con Los Nombres De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR; Así Mismo, Para Que Dentro De Igual Término Manifieste Quien Es ROSA MARIA FLORES Y ROSA MARIA FLORES DE VALDELAMAR; Por Último, Manifieste Si El De Cujus Procreó Más Hijos O Adoptó Alguno, De Ser Cierto Proporcione Nombres Y Domicilios. VII.- Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas.

VIII.- Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Teniendo Por Autorizados Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores A Los Profesionistas Que Menciona.

IX.- Notifíquese Y Cúmplase.

A S I Lo Acordó Y Firma La C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NOLASCO NAVIDAD LUIS JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000813/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve



2022_aqo_08_ord0_32

días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", así como la Tesis Aislada de la Décima Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 2003981, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, página 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones del presente asunto, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Privada Residencial Mina la Ciciliana, bajo el número oficial 198 ciento noventa y ocho, lote 20 veinte, de la manzana II dos, de la super manzana II dos, lote condominal 4 cuatro, del Fraccionamiento "zona plateada" Pachuca, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 459196 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de LUIS JESÚS NOLASCO NAVIDAD.

II. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por la Corredora Pública Número 7 Plaza del Estado de Hidalgo, MAESTRA MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo.

III. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (2); puertas y tableros notficadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

IV. Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días para el cómputo de los mismos.

V. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VI. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 511/2015**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **CORINNE REYES SALDIVAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE **VICENTA GONZALEZ ISIDORO** expediente número 511/2015, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

INSERTO 1.- En Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, junio 27 veintisiete del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Lic. CORINNE REYES SALDIVAR, con su escrito de cuenta y anexo que acompañe Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 552, 553, 561, 562, 566, 567, 587 del Código de supletoriamente ACUERDA: 1. Procedimientos Civiles, aplicado al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.-Se tiene la promovente exhibiendo a actualización de avalúo del bien inmueble hipotecado en autos, expedido por la corredora número 7 con plaza en el Estado de Hidalgo, maestra MARIA REBECA CRUZ BUSTOS, en cual se manda agregar a los autos para que correspondientes, surta sus efectos legales

II.- Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos; se autoriza en pública subasta la venta de bien inmueble hipotecado consistente en: Bien inmueble sin nombre, ubicado en calle San Francisco, número 15, comunidad de Tlahuelompa Hidalgo, municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.



2022_aqo_08_ord0_32

II- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

III. Será postura legal la que cubra el total de la cantidad de \$2,800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, en relación al inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

IV. Para efecto de dar amplia publicidad a la diligencia de remate, publíquense los edictos. correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado "Diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este juzgado y lugares de costumbre (Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento).

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; a 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidos.- EL ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.- LIC. PAULO CÉSAR CARRASCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE . . en contra de GARZA CHAVEZ JENARO RAFAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000175/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, junio 28 veintiocho de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Luz Monserrat Quintana Aquino en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, 560, 561, 570 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocursoante en su escrito de cuenta; en consecuencia y como lo solicita, se procede a señalar nueva fecha para la segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós a las 10:00 diez horas.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 07 siete, de la Manzana LV cincuenta y cinco, del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con Lote 22 veintidós, AL SUR. en 7.00 siete metros linda con Calle Santa Julia, AL ORIENTE en 15.00 quince metros linda con Lote 08 y, AL PONIENTE 15.00 quince metros con Lote número 06, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$861,120.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada Marisol López Barrera que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Esbeydi López Ríos que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 477/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDRO en contra de SANCHEZ RAMIREZ LOURDES ROSARIO, NOTARIA PUBLICA 3 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000477/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 477/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 275, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como se solicita y tomando en consideración que la parte demandada ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ, fue emplazada a juicio por medio de edictos, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el proveído que abrió el periodo probatorio de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretario de acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

Pachuca De Soto, Hidalgo, 31 Treinta Y Uno De Mayo De 2022 Dos Mil Veintidós



Por Presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 55, 111, 113 Fracción VI, 127, 131, 263, 264, 265, 275 Y 287 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Respecto A Acusar La Rebeldía De La Demandada ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ, Se Manda Estar A Lo Acordado En El Punto I Del Auto De 29 Veintinueve De Abril Del 2022 Dos Mil Veintidós (Foja 70).

II. Se Declara Fijada La Litis Dentro Del Presente Juicio.

III. Como Lo Solicita Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos, Se Abre El Periodo Probatorio Dentro Del Presente Juicio, Concediéndose A Las Partes Un Término De 10 Diez Días Para Que Ofrezcan Sus Correspondientes Pruebas.

IV. Notifíquese Personalmente Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Licenciado GILBERTO ANGELES MOTA, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 118/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO GARCIA SANCHEZ

PROMOVIDO POR: FERNANDA PAMELA GARCIA SANCHEZ

NUMERO DE EXPEDIENTE: 118/2021

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO GARCIA SANCHEZ** PROMOVIDO POR **FERNANDA PAMELA GARCIA SANCHEZ**, expediente número **118/2021**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno.

Por presentada **Fernanda Pamela García Sánchez**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañaron, denunciando el **juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Fernando García Sánchez**. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. - II.- Se tiene a los promoventes denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de **Luis Fernando García Sánchez**.-III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.-...- IX.-...- X.- Así mismo, toda vez que la denuncia respecto de la muerte sin testar de **Luis Fernando García Sánchez**, lo realizan parientes colaterales es decir, hermanos del cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.- XI.-...- XII.-...- XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado **Edgar Octavio Anaya Picasso** Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **Deyanira Pardiñas Jiménez**, que da. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO 2022.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 827/2019**

Dentro de los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JAVIER NICOLÁS ÁNGELES**, en contra de **HERIBERTA PÉREZ LÓPEZ Y/O ERIBERTA PÉREZ LÓPEZ**, dentro del expediente número 827/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2022 dos mil veintidós.- -Por presentado **LICENCIADO JAVIER NICOLAS ANGELES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda:- - I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **10:00 diez horas del 30 treinta de agosto del año en curso**, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en la localidad de Patria Nueva municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, denominado "El Alacrán" con las características descritas en autos.- - II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$590,438.53 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos de lo dispuesto por el numeral 1410 del Código de Comercio.- - III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, en periódico "El Sol de Hidalgo", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 09 nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 05 cinco días.- - IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.- - V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto IV que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en



2022_aqo_08_ord0_32

medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - -VI.- Notifíquese y Cúmplase.- - A S Í, lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - EL. C. ACTUARIO. - LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 410/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAMIREZ PUENTE BENJAMIN en contra de SALINAS CHAVEZ RAFAEL, TELLEZ MONROY MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000410/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 410/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado BENJAMÍN RAMÍREZ PUENTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 324, 473, 552, 554, del Código de Procedimientos Civiles.

Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 2020646, de la Décima Época, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, de rubro y texto siguiente: "REMATE. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR LA EXPRESIÓN "DE SIETE EN SIETE DÍAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 701, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA CONVOCAR A POSTORES. El artículo y fracción citados, no establecen un término específico que debe mediar entre la última publicación y la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, porque expresamente nada dice al respecto; sin embargo, se advierte la prevención relativa a que la publicación de los edictos para convocar a postores, debe hacerse por dos veces de "siete en siete", expresión que se interpreta en el sentido de que entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de siete días naturales para que la segunda publicación aparezca al séptimo día; y, que entre esta última publicación y la fecha en que habrá de celebrarse el remate también debe existir un término de siete días; de lo contrario, el legislador solamente hubiere referido que entre la publicación de los edictos habrá un término de siete días. Por tanto, tratándose de la publicación de los edictos para convocar a postores, la expresión "de siete en siete días", debe entenderse en el sentido de que una vez hecha la primera publicación en los medios de difusión que señala la ley, la segunda publicación, se realizará a los siete días y que entre esta última y la fecha para celebrar el remate, también debe mediar un término de siete días." SE ACUERDA:

I. Atendiendo a lo solicitado por la promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, que se hace consistir sobre la totalidad del lote con construcciones marcado con el número 7 siete, de la Manzana Única, ubicado en la calle Arcos de Querétaro sin número, del Fraccionamiento los Arcos III, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a los Actuarios que correspondan, así como en la finca materia del remate.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. No se acuerda de conformidad el tener al promovente exhibiendo de nueva cuenta el

Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes que menciona, en virtud que tal y como se advierte del sello de Oficialía de Partes de este Tribunal, al escrito que se provee no se anexa documento alguno.

IX. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 716/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de Julio del año 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL 716/2021 promovido por INOCENCIO BARRIOS CASTRO Y ALICIA ROSAS TIENDA en contra JOSÉ IGNACIO NARANJO VARGAS Y AGUSTÍN NARANJO VARGAS,

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

Por presentado Inocencio Barrios Castro, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 382, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad,

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada José Ignacio Naranjo Vargas y Agustín Naranjo Vargas, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvieron para hacerlo, y, por ende, se les tiene como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo.

III.- Por consiguiente, como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- En virtud de lo narrado en el punto I que antecede, se ordena notificarles a lo codemandados todo proveído conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por lista, salvo lo que al respecto se ordene con posterioridad.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR. -LICENCIADO HUMBERTO JIMENEZ VELOZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. CONCEPCION DELGADILLO SANTOS EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO POPULAR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN POPULAR DE LA REGION TULANCINGO, A. C." EN CONTRA DE JOSE CRESCENCIO CORTES LOZADA Y/O CRESCENCIO CORTES LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

-----**Resuelve**-----

Primero. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. -----

Segundo. Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada. -----

Tercero. La actora Ma. Concepción Delgadillo Santos en su carácter de secretaria general del comité ejecutivo popular de la asociación civil denominada "Organización Popular de la Región Tulancingo A.C.", no acreditó la procedencia de la acción real que intento, el demandado José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada incurrió en rebeldía. -----

Cuarto. Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve al demandado José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada, de las prestaciones que le fueron reclamadas. -----

Quinto. Se condena en el pago de las costas originadas con la tramitación del presente juicio a la asociación civil denominada "Organización Popular de la Región Tulancingo A.C.". -----

Sexto. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. -----

Séptimo. Tomando en consideración que José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se siguió en su rebeldía, en términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los resolutivos de la presente resolución, además de ser notificada por medio de lista, se realice por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado sol de Hidalgo. -----

Octavo. Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DEL 2022.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 468/2013**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEON GARCIA MARIA DE LA LUZ en contra de REVILLA SANDOVAL MARIA GABRIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000468/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 468/2013

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARÍA DE LA LUZ LEON GARCÍA, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en MANZANA XXII, LOTE 06, FRACCIONAMIENTO CAMPO DE TIRO, VILLA AQUILES SERDÁN, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$522,194.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad y sitios públicos de costumbre.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2021**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADA KARLA CASTELAN DURAN en contra de ADAN ISLAS JUAREZ expediente número 1017/2021, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 23 VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

Por presentada Licenciada KARLA CASTELÁN DURÁN, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1057, 1063, 1064, 1075, 1079 fracción VI, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y con la finalidad de dar oportunidad para la publicación de los edictos correspondientes, atendiendo a la agenda que se lleva en esta secretaría aunado al periodo vacacional que se aproxima, se **convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2022 VEINTIDOS.**

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad **de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos por el avalúo del perito de la accionante en este juicio y el cual, mediante auto de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se entendió la conformidad del demandado por no haber exhibido avalúo de su parte.

III.- Publíquense edictos por 2 dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, siendo en el Periódico Oficial del Estado, en este caso, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 5 cinco días, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IV.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en las instalaciones de este Juzgado y dentro del presente sumario.

V. VI.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SANCHEZ PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2
INTERVALO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 12 Julio del año 2022.- **EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-07-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 872/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de ACOSTA NAVA INGRID AZUCENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000872/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 872/2021
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 44, 55, 121, 127, 253, 254, 256, 257, 258, 409, 457, 458, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles, así como la tesis del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito. Novena Época, Tomo III, Febrero de 1996, Página: 413, que a la letra reza: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame a la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." SE ACUERDA:

I. Se tiene a la ocurante exhibiendo oficio número 2334 procedente del Juzgado Decimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, el cual remite exhorto número 77/2022 SIN DILIGENCIAR, el cual se manda agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, procédase a publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación local denominado "Milenio", a efecto de emplazar a la C. INGRID AZUCENA ACOSTA NAVA la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de 15 quince días, contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial, de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, APERCIBIDA que de no hacerlo se le declarará presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, actuando como Juez, que actúa legalmente con secretario de acuerdos Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fe.

DDEC

EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2021
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 20 Veinte De Septiembre Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ En Su Carácter De Apoderada Legal De "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Con Su Escrito De Cuenta, Documentos Y Copias Simples De Traslado, Demandando En La VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA De INGRID AZUCENA ACOSTA NAVA, Las Prestaciones Que Dejaron Asentadas En El Ocurso De Referencia; Fundando Su Demanda En Los Hechos, Documentos Y Consideraciones De Derecho Que Estimó Pertinentes Al Caso. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1777, 1780, 1781, 2899 Al 2969 Del Código Civil, Así Como 1, 2, 47, 55, 70, 94, 95, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258, 457 Al 476 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como La Tesis Que Cuenta Con El Siguiete Rubro: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA.", Visible En La Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial De La Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884;SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Le Corresponda.

II. Se Admite Lo Solicitado En La Vía Y Forma Propuesta. III. Se Tiene Por Acreditada La Legitimación Procesal Activa De La LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ En Su Carácter De Apoderada Legal De "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, En Términos De La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número 41,244, De Fecha 17 Diecisiete De Julio De 2014 Dos Mil Catorce, Tirada Ante La Fe Del Notario Público Número 44 Del Estado De México, El Cual Contiene Poder General Otorgado A Su Favor, Documental Que Exhibe Al De Cuenta, La Cual Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.

IV. En El Domicilio Señalado En El Escrito De Cuenta, Con Las Copias Simples Que Se Adjuntan, Debidamente Selladas Y Cotejadas, Así Como Del Auto Inicial, Córrase Traslado Y Emplácese A INGRID AZUCENA ACOSTA NAVA, Para Que Dentro Del Término Legal De 5 Cinco Días Ocurra Ante Este Juzgado A Contestar La Demanda Instaurada En Su Contra Y A Oponer Las Excepciones Que Permite La Ley, En El Artículo 460 Del Código De Procedimientos Civiles, Bajo APERCIBIMIENTO De Que, En Caso De No Efectuarlo En Los Términos Indicados, SE LE TENDRÁ POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS De La Demanda Que Hubiere Dejado De Contestar, Pronunciándose Inmediatamente Sentencia Definitiva; Asimismo, REQUIÉRASELE Para Que Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones De índole Personal En Esta Ciudad, APERCIBIDA Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Le Notificará Por Medio De Lista.



V. De Igual Manera, Requierase A La Parte Demandada En El Momento De La Diligencia De Emplazamiento Para Que Manifieste Si Acepta O No La Responsabilidad De Depositario, Haciéndosele Saber Al Mismo Tiempo Que, En Caso De Que Aceptara, Contraerá La Obligación De Depositario Judicial Respecto De La Finca Hipotecada, Dé Sus Frutos Y De Todos Los Objetos Que Deban Considerarse Como Inmovilizados Y Forman Parte De La Misma Finca, Procediendo A Formar El Inventario Correspondiente, Requiriéndole Para Que Otorgue Todas Las Facilidades Para Su Formación; Apercebida Que De No Hacerlo Así, Se Le Aplicará Alguno De Los Medios De Apremio Que Marca La Ley, Inicialmente, Del Auxilio De La Fuerza Pública; También, Hágase Saber A La Parte Demandada Que En Caso De No Aceptar La Responsabilidad De Depositario, La Tenencia De La Finca Hipotecada Se Entregará En El Mismo Acto A La Parte Actora.

VI. Agréguese A Sus Autos Las Documentales Exhibidas Con El De Cuenta Como Base De La Acción, Para Que Surtan Los Efectos Legales Correspondientes.

VII. Expídase La Cédula Hipotecaria Correspondiente, En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 464 Del Código De Procedimientos Civiles En Vigor, Inscribese En El Registro Público De La Propiedad Y El Comercio La Cédula Hipotecaria Y La Demanda Que Se Provee, Girando Al Efecto El Oficio Respectivo.

VIII. Por Ofrecidas Las Pruebas Que Se Indica En El Capítulo Correspondiente Del Escrito De Demanda Que Se Provee.

IX. Se Admiten Todas Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora En Su Escrito Inicial De Demanda.

X. Previa Copia Certificada, Identificación, Toma De Razón Y Recibo Que Obre En Autos Para Debida Constancia, Realícese La Devolución De Los Documentos Que Solicita El Promoviente En El De Cuenta.

XI. Por Señalado Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Y Documentos El Que Indica En El De Cuenta Y Por Autorizados Para Tales Efectos A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo.

XII. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Que Actúa Legalmente Con Secretaria De Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Auténtica Y Da Fe. DOY FE.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1098/2019**

En cumplimiento al punto II del auto fecha 03 tres de junio del año 2022, dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la Licenciada **ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del **C. JOSÉ MANUEL ROJAS MONTOYA**- - - **EXPEDIENTE NÚMERO 1098/2019**. - **ESPECIAL HIPOTECARIO** - - Tula de Allende, Hidalgo, a 03 tres de junio del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ** con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, - - **SE ACUERDA: I.-** Se tiene a la ocursoante haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta. **II.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que en los domicilios proporcionados por la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral, así como la Policía de Investigación Grupo Tula no fue posible emplazar al demandado, en consecuencia emplácese y córrase traslado al demandado **JOSÉ MANUEL ROJAS MONTOYA por medio de edictos** que se publiquen por **3 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** entabló demanda de **Juicio Especial Hipotecario**, por lo que se le concede un plazo de **60 sesenta días**, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la **ultima publicación de los edictos**, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que **comparezca al local del Juzgado Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra**, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar, **así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificados de este Juzgado**, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de este Juzgado. **III.- Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos **Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, que autentica y da fe. - - DOY FE.

1 - 3

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo, a 23 de Junio del año 2022.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 766/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR **MARIA DE JESUS ELITANIA RODRIGUEZ URQUIZA** EN CONTRA DE **TERESA DE JESUS MOEDANO CHAVEZ Y ENRIQUE GONZALEZ CAMPERO** EXPEDIENTE NUMERO 766/2019, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitres de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado a **MARIA DE JESUS ELITANIA RODRIGUEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que en los domicilios proporcionados por el Instituto Nacional Electoral no viven **TERESA DE JESUS MOEDANO CHAVEZ Y ENRIQUE GONZÁLEZ CAMPERO** se ordena su notificación por medio de EDICTOS.



II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a TERESA DE JESUS MOEDANO CHAVEZ Y ENRIQUE GONZÁLEZ CAMPERO por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, con intervalos de siete días entre cada publicación, haciéndole saber a TERESA DE JESUS MOEDANO CHAVEZ Y ENRIQUE GONZÁLEZ CAMPERO que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda planteada por MARÍA DE JESUS ELITANIA RODRIGUEZ, apercibidos que en caso de hacerlo así, se le tendrá por rebelde, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a TERESA DE JESUS MOEDANO CHAVEZ Y ENRIQUE GONZÁLEZ CAMPERO que quedan a su disposición en la segunda secretaria de este H. Juzgado las copias debidamente selladas y cotejadas del escrito inicial y los anexos exhibidos por MARÍA DE JESUS ELITANIA RODRIGUEZ como base de su acción para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 499/2015**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LABASTIDA VERA MARIA GUADALUPE , NORIEGA CASTILLO RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000499/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno

III. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

IV. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA CORAS NUMERO 170, LOTE 11, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS HUIXMI, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$333,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 784/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT, LOPEZ CABALLERO VICTOR YATZELL, TAPIA PEREZ CHRISTIAN en contra de CARBAJAL GUZMAN RICARDO JOEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000784/2021 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO 784/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113 fracción III, 324, 473, 489, 554 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene por exhibido el avalúo del inmueble hipotecado, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS con número de registro SG 018 2022 SGA R por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en PRIVADA DEL CINCHO, MANZANA V, LOTE 38, CON NUMERO OFICIAL 175, FRACCIONAMIENTO "RANCHO DON ANTONIO", TERCERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$537, 000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en los tableros notificadores o puertas de éste Juzgado y del JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

X. En razón de que al bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede del presente proveído, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde todo tipo de promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

XI. Queda a disposición de la parte actora el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el citado exhorto ante esta autoridad si por su conducto se hiciera la devolución.

XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos

de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2022

1 - 2



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 717/2022**

EXPEDIENTE NÚMERO 717/2022, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO CANDELARIA DOLORES TIENDA SANTOS, PROMOVIDO POR CANDELARIA TIENDA SANTOS

EXPEDIENTE NÚMERO: 717/2022, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 06 seis de julio del año 2022 dos mil veintidós. Por presentado CANDELARIA TIENDA SANTOS, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIA DOLORES TIENDA SANTOS; SE ACUERDA: Toda vez de que la denunciante refiere que es hermana de la autora de esta sucesión, resultando que es pariente colateral, se ordenan mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, siendo la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en los tableros notificadores de este Juzgado; en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, siendo la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; anunciando su muerte sin testar de CANDELARIA DOLORES TIENDA SANTOS, y el nombre de CANDELARIA TIENDA SANTOS, quien denuncia esta Intestamentaria y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Así también, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo conocimiento lo vertido en la parte final del punto que antecede. XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2022.-ACTUARIO NON.- LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 257/2021.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CASTELAN GUTIERREZ RITA, CASTELAN GUTIERREZ SOFIA, CASTELAN GUTIERREZ SALVADOR, CASTELAN GUTIERREZ GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000257/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 257/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentados RITA, SOFIA, NORA, SALVADOR y GRACIELA todos de apellidos CASTELAN GUTIERREZ, por propio derecho en su carácter de hermanos, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CLAUDIA CASTELAN GUTIERREZ, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 257/2021, doscientos cincuenta y siete, diagonal dos mil veintiuno, que le corresponde.

II. La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjética.

III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de CLAUDIA CASTELAN GUTIERREZ.

IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V. Se señalan las 09:00 nueve horas con del día 18 dieciocho de junio del año 2021, dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión CLAUDIA CASTELAN GUTIERREZ; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII. Dado que, el presente juicio es denunciado por parientes colaterales de la cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada CLAUDIA CASTELAN GUTIERREZ, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia siendo RITA, SOFIA, NORA, SALVAOR y GRACIELA todos de apellidos CASTELAN GUTIERREZ; en su calidad de hermanos de CLAUDIA CASTELAN GUTIERREZ.

VIII. Atendiendo a la facultad que la ley de la materia le confiere a esta Autoridad de investigar la verdad, se requiere al denunciante para que durante la tramitación de la primera sección de esta sucesión exhiba copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus.

IX. Atendiendo al contenido de las copias certificadas de las actas de nacimiento exhibidas, así como a la facultad que la ley de la materia le confiere a esta Autoridad de investigar la verdad, se ordena girar atento oficio a los CC. ADMINISTRADOR DE CORREOS, ADMINISTRADOR DE TELÉGRAFOS, VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO y GERENTE DE TELÉFONOS DE MÉXICO, a efecto de que informen si dentro de los archivos a su digno cargo se encuentran domicilios registrados a nombre de CLEMENTE CASTELAN, proporcionen los datos correspondientes; a fin de notificarle la radicación del presente juicio y si a su interés conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

X. Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, las documentales exhibidas.



2022_aqo_08_ord0_32

- XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas que indica.
XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANGINCO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE 667/2022**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANGINCO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO A BIENES DE JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MATA A BIENES DE JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MATA RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 667/2022, CON FECHA 17 (DIECISIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), SE ORDENO PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 (diecisiete) de junio del año 2022 (dos mil veintidós). Por presentado Karina, Patricia y Mario de apellidos Rodríguez Mata, promoviendo por su propio derecho, con sus escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Eduardo Rodríguez Mata, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene al ocurso denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de José Eduardo Rodríguez Mata. III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de José Eduardo Rodríguez Mata. IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. VI.- Se señalan las 13:00 (trece) horas del día 06 (seis) de julio del año 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción, se requiere a los denunciados para que comparezcan a las instalaciones que ocupa este juzgado el día y hora antes señalado, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de cubre boca, caretas, guantes) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19, y para ello, deberán comparecer únicamente los que intervienen en la diligencia. VII.- Líbrense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por el autor de la sucesión José Eduardo Rodríguez Mata, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. VIII.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos a los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto José Eduardo Rodríguez Mata, anunciando su muerte sin testar denunciada por Karina, Patricia y Mario de apellidos Rodríguez Mata, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 (cuarenta) días. IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Por cuanto hace al repudio que pretenden hacer valer, Patricia y Mario de apellidos Rodríguez Mata, ratificado que sea ante presencia judicial, se proveerá lo conducente señalándose día y hora para tal efecto, (previa cita). XI.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el precisado en el de cuenta, así como autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que refiere. XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Adriana Cruz Hurtado, que autoriza y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

LICECIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANGINCO DE BRAVO, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 834/2021**

En cumplimiento a lo dictado dentro del presente **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLÁS DE JESÚS TAPIA HERNÁNDEZ y/o JESÚS TAPIA HERNÁNDEZ y/o J. JESÚS TAPIA HERNÁNDEZ, ENEDINA DÍAZ HERNÁNDEZ y/o ENEDINA DÍAZ DE TAPIA y MINERVA TAPIA DÍAZ**. Promovido por **ANDRÉS JESÚS LUCILA y DIEGO BRICIO** de apellidos **TAPIA DÍAZ**, expediente número: **834/2021**. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto los artículos **55 y 276, 785, 793**, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA**: I.- Toda vez que los denunciados resultan ser parientes colaterales de la De Cujus **MINERVA TAPIA DÍAZ**, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de **fallecimiento de la De Cujus MINERVA TAPIA DÍAZ**, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, publicándose los mismos además por **dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo**. Así como dos veces consecutivas en el **Periódico Sol de Hidalgo**, de igual manera en el **periódico de mayor circulación de MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA**. II.- Se faculta a la **C. Actuario** a efecto de que se constituya en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento



2022_aqo_08_ord0_32

de la **De Cujus MINERVA TAPIA DIAZ** y de cumplimiento al punto que antecede. III.- Toda vez que del acta de nacimiento de la De Cujus MINERVA TAPIA DIAZ, se desprende que Nació en Matías Romero Avendaño, Oaxaca., gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca., a efecto de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda den cumplimiento al punto que antecede. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ**, que actúa legalmente con secretario de acuerdos **LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, que autentica y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

1 - 2

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL 2022.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 433/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO AL EMPRENDEDOR, S.A. DE C.V. . en contra de MONTALVO ZAMUDIO ALFONSO , MONTALVO HERRERA CYNTHIA ELIDETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000433/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 433/2022

ORDINARIO CIVIL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de julio del año 2022 dos mil veintidós, día y hora señalado en autos, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE antes CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO Y OTRA, expediente número 433/2022.

Abierta formalmente la audiencia, se encuentran presentes en el local de este H. Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial y ante su titular LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que autentica y da fe, la parte actora GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE antes CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA Y GABRIEL JIMÉNEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, el primero de los nombrados ya se encuentra debidamente identificada como consta en autos y el segundo se identifica con credencial para votar número 0854/088673673, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Así mismo se hace contar que se encuentra la parte demandada ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO, quien ya se encuentra debidamente identificada como consta en autos asesorado de su abogado patrono C. ÁNGEL DANIEL SUAREZ ZARCO, quien ya se encuentra debidamente identificada como consta en autos.

Atendiendo a que la parte demandada CYNTHIA ELIDETH MONTALVO HERRERA, no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, y que no se le ha notificado la presente audiencia se procede a diferirla y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 123, 127, 352, 353, 627 de Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Dado lo anterior se difiere la audiencia Cy visto el estado procesal de los autos y por lo dispuesto en el artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles se se señalan y de acuerdo a la agenda de este juzgado las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, previa citación a las partes.

II. En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte demandada y a cargo de los CC. DAFNE IRAGOM PÉREZ, ROSARIO MORALES ESCAMILLA, PORFIRIO MONTALVO FRAGOSO Y OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ, requiriéndose al parte oferente para que el día y hora antes señalados presente a los testigos en virtud de que no manifiesta imposibilidad para hacerlo, ante esta autoridad para rendir su testimonio, tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada desierta su probanza, por lo que hace a la testigo de nombre DAFNE IRAGOM PÉREZ, cítese por conducto del actuario en turno adscrito a la coordinación de actuarios, a efecto de que proceda a citarla en el domicilio precisado en el escrito de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta autoridad al desahogo de la testimonial a su cargo con el apercibimiento que en caso de con comparecer el día y hora señalado se le aplicara como medida de apremio el auxilio de la fuerza publica.

III. En preparación al desahogo de la prueba de reconocimiento de contenido y firma admitida a la parte demandada y a cargo de EMPRENDEDOR S. A. DE C. V., y en su preparación cítesele por conducto del actuario en turno adscrito a la coordinación de actuarios, en el domicilio procesal señalado en autos, para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones por conducto de su apoderado legal o quien tenga facultades para ello, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa se tendrá por reconocido dicho documento.

IV. Toda vez que la parte demandada CYNTHIA ELIDETH MONTALVO HERRERA, no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad notifíquesele por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado a partir del auto dictado dentro de la audiencia de cuatro de octubre del año 2019 dos mil diecinueve y subsecuentes salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

V. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Notifíquese y Cúmplase.

Quedando notificadas los comparecientes debido a su presencia.

Con lo que se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y así supieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Actuario/a.- Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 04-08-2022



2022_aqo_08_ord0_32

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 530/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por CABRERA URIBE LEONOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000530/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 530/2022

SUCESORIO INTENTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LEONOR CABRERA URIBE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes de CÁNDIDO CABRERA URIBE. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
 - II. Se tiene a la ocursoante denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de CÁNDIDO CABRERA URIBE.
 - III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
 - IV. Se abre la Sección Primera dentro de la presente intestamentaria.
 - V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgados por el autor de la presente Sucesión CÁNDIDO CABRERA URIBE, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).
 - VI. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.
 - VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el punto VI del presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de CÁNDIDO CABRERA URIBE, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.
 - VIII. SE REQUIERE a la denunciante a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, refiera el nombre y domicilio de quien represente la sucesión a bienes de GUILLERMO CABRERA URIBE, a efecto de notificarles la tramitación de la presente sucesión.
 - IX. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2022



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **74571**, de fecha 1 uno de agosto de 2022, asentada en el Volumen 1025 del Protocolo a mi cargo, los señores, **ANTONIO MIRANDA LIRA** y **ROBERTO EDUARDO LOPEZ LIRA**, en su carácter de **HEREDEROS**, dentro de la **sucesión de la señora PETRA LIRA GARCIA**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, la Aceptación de Herencia y la Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya se procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

1 - 2

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 1 uno de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 04-08-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 015/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2022-5003-00473, SEFINP-A-FAISE/GI-2022-5003-00474, SEFINP-A-FAISE/GI-2022-5003-00477 y SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1306-00303**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N82-2022	\$ 423.00	12-agosto-2022	12-agosto-2022 10:00 horas	15-agosto-2022 13:00 horas	19-agosto-2022 11:00 horas
EO-SOPOT-N83-2022	\$ 423.00	12-agosto-2022	12-agosto-2022 10:00 horas	15-agosto-2022 14:00 horas	19-agosto-2022 12:00 horas
EO-SOPOT-N84-2022	\$ 423.00	12-agosto-2022	12-agosto-2022 10:00 horas	15-agosto-2022 15:00 horas	19-agosto-2022 13:00 horas
EO-SOPOT-N85-2022	\$ 423.00	12-agosto-2022	12-agosto-2022 10:00 horas	15-agosto-2022 16:00 horas	19-agosto-2022 14:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de cuarto dormitorio, en el municipio de Ixmiquilpan; ubicada en la localidad de Maguey Blanco, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	140 Días Naturales	13-septiembre-2022	30-enero-2023	\$ 300,000.00
Construcción de cuarto dormitorio, en el municipio de Jaltocán; ubicada en varias localidades del Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo.	140 Días Naturales	13-septiembre-2022	30-enero-2023	\$ 175,000.00
Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para beneficiar a la localidad de Mangocuatitla en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Mangocuatitla, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	140 Días Naturales	13-septiembre-2022	30-enero-2023	\$ 400,000.00
Construcción de Cuarto Dormitorio, en el municipio de Chapantongo; ubicada en varias localidades del Municipio de Chapantongo, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	93 Días Naturales	13-septiembre-2022	14-diciembre-2022	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 08 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de agosto de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-08-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **Nº IHEA-LPN-09-2022**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 08 al 11 de agosto** del año en curso en días hábiles de las 9:00 hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2022 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022 11:30 hrs.
Fallo	17 de agosto de 2022 11:30 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 08 de agosto de 2022.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-08-2022



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 08 al 11 de agosto del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-16-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2022 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022 a las 11:00 horas
Fallo	19 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE AGOSTO DE 2022

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 04-08-2022



Convocatoria: **06**

De conformidad con los artículos 33, 34 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-09-2022**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **08, 09 y 10 de agosto** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-09-2022
Objeto de la Licitación	(ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS)
Volumen a adquirir	15
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de agosto 2022 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2022 a las 11:00 horas.
Fallo	23 de agosto 2022 a las 11:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de agosto del año 2022.

RÚBRICA

LIC. GUILLERMO RAÚL ARÉCHIGA DE LA ISLA
PRESIDENTE DE COMITÉ

Derechos Enterados. 04-08-2022



Convocatoria: 07

De conformidad con los artículos 33, 34 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-10-2022 Segundo Proceso, PIBEH-LP-11-2022 Segundo Proceso, PIBEH-LP-12-2022 Segundo Proceso y PIBEH-LP-13-2022**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **08, 09 y 10 de agosto** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-10-2022
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES (SEGUNDO PROCESO) PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	02
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de agosto 2022 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2022 a las 10:00 horas.
Fallo	23 de agosto 2022 a las 10:00 horas.
Numero de licitación	PIBEH-LP-11-2022
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES (SEGUNDO PROCESO) PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
Volumen a adquirir	02
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de agosto 2022 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2022 a las 11:30 horas.
Fallo	23 de agosto 2022 a las 11:30 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-12-2022
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES (SEGUNDO PROCESO) ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	05
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de agosto 2022 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2022 a las 13:00 horas.
Fallo	23 de agosto 2022 a las 13:00 horas.
Numero de licitación	



	PIBEH-LP-13-2022
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIAL DE OFICINA
Volumen a adquirir	173
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de agosto 2022 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2022 a las 15:00 horas.
Fallo	23 de agosto 2022 a las 15:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de agosto del año 2022.

RÚBRICA

LIC. GUILLERMO RAÚL ARÉCHIGA DE LA ISLA
PRESIDENTE DE COMITÉ

Derechos Enterados. 05-08-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N5-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 08 al 10 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N5-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Fecha de publicación	08/08/2022
Volumen a adquirir	15 partidas
Junta de aclaraciones	11/08/2022, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2022, 9:30 horas
Fallo	24/08/2022, 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de agosto de 2022.

**Presidente
Dr. Octavio Castillo Acosta
Rúbrica**

Derechos Enterados. 04-08-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N6-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 08 al 10 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N6-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de lockers
Fecha de publicación	08/08/2022
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	11/08/2022, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2022, 11:30 horas
Fallo	24/08/2022, 13:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de agosto de 2022.

**Presidente
Dr. Octavio Castillo Acosta
Rúbrica**

Derechos Enterados. 04-08-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número UTMZ-LA-004-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.utmz.edu.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Río Grande Número 34, Manzana La Tahona, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Hgo. C.P.42344, teléfono: 7721660867, los días del 08 al 10 agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Número de Licitación	UTMZ-LA-004-2022
Objeto de la Licitación	COMPRA DE VEHICULO DE CINCO PLAZAS
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE AGOSTO 2022 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE AGOSTO 2022 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	17 DE AGOSTO 2022 A LAS 11:00 HORAS

ZIMPÁN, HIDALGO A 08 DE AGOSTO DE 2022

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 03-08-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO: LA-MTB-STA-JM17-2022**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-MTB-STA-JM17-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo. C.P. 43640; 1er. Piso Oficina de Obras Públicas Municipales, teléfono: 7757558450 ext. 1168, los días 08 a 12 de agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA
Volumen a adquirir	DOS PARTIDAS: 187.50 M3 Y 6,250.00 LTS.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Junta de aclaraciones	16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	19 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 08 de Agosto de 2022.

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.

Derechos Enterados. 02-08-2022



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2022-077-014** de fecha **20 de Junio de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-LP-FAISM-001/22	\$ 700.00	12/08/2022	15/08/2022 9:30 HRS.	15/08/2022 10:30 HRS.	19/08/2022 11:30 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EUCALIPTOS ESQUINA CIRCUITO CHAPULTEPEC EN LA LOCALIDAD DE VIVEROS DE LA LOMA	60 DIAS NATURALES	29/08/2022	27/10/2022	\$740,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo. C.P. 43640; 1er. Piso Oficina de Obras Públicas Municipales, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS Y/O PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo. C.P. 43640; 1er. Piso Oficina de Obras Públicas Municipales.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo. C.P. 43640; 1er. Piso Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 08 de Agosto de 2021.

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-08-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATITALAQUIA, HIDALGO**ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número L/PMA/OM/02-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.atitalaquia.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal Constitucional Atitalaquia, Hidalgo, teléfono; 778-737-7067, los días 08 de agosto al 11 de agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/PMA/OM/02-2022

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES.
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO 2022 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE AGOSTO 2022 11:00 AM
Fallo	18 DE AGOSTO 2022 11:00 AM

ATITALAQUIA, HIDALGO, A 08 DE AGOSTO DE 2022
Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

PROF. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-08-2022



MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MIX-LP-SF-FAPFM-01/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ixmiquilpan.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Finanzas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 7597230193, los días 08 al 12 y 15 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario y uniformes
Volumen a adquirir	6 partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	18 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 08 de agosto de 2022.

L.C.I. Araceli Beltrán Contreras
Presidenta Municipal Constitucional.
Presidenta del comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del
Municipio de Ixmiquilpan, hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-08-2022



MUNICIPIO DE METEPEC
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2022-035-001 de fecha 09 de junio del 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MMH/OP/FAISM/LP/2022/004	\$ 400	15/08/2022	15/08/2022 09:00 a.m.	16/08/2022 10:00 a.m.	22/08/2022 09:00 a.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimentación en la localidad ferrería de Apulco camino a Mesillas II en el Municipio de Metepec Hgo		30 Días	24/08/2022	22/09/2022	\$100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MMH/OP/FAISM/LP/2022/005	\$ 400	15/08/2022	15/08/2022 11:00 a.m.	16/08/2022 12:00 p.m.	22/08/2022 12:00 p.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de red de energía eléctrica Tortugas Acocul, Metepec Hgo.		30 Días	24/08/2022	22/09/2022	\$184,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MMH/OP/FAISM/LP/2022/006	\$ 400	15/08/2022	15/08/2022 02:00 p.m.	16/08/2022 03:00 p.m.	22/08/2022 03:00 p.m.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de red eléctrica el Vesubio, Metepec Hgo.	30 Días	24/08/2022	22/09/2022	\$110,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <https://metepechidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Metepec (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica para la licitación MMH/OP/FAISM/LP/2022/004 y Electrificación para las licitaciones MMH/OP/FAISM/LP/2022/005 y MMH/OP/FAISM/LP/2022/006.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Oficina de obras públicas, Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Mpio Metepec, Hgo para de ahí partir al sitio de realización de los trabajos

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildo, Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Mpio Metepec, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Metepec, Hidalgo, a 08 de agosto del 2022

C. Joel Huazo Canales
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-08-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATÁN, HGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **NACIONAL** número **MSFO-2022-DI-LP-500**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.orizatlan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., teléfono: 483 363 00 04, los días 08 AL 11 DE AGOSTO de 2022 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS
Volumen a adquirir	10 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HABRA
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 15:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HRS

SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., A 08 DE AGOSTO DE 2022

LIC. ERIKA SAAB LARA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-08-2022



**MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: secretaria_tesoreria@villadetezontepec.org y para consulta y obtención gratuita en: Plaza 16 de enero s/n, colonia centro teléfono: 743 741 0011 los días 8, 9 y 10 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. PMVT/ADQ/LIC01/2022

Objeto de la Licitación	RETROEXCAVADORA
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto del 2022 a las 11:00 horas
Fallo	17 de agosto del 2022 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. PMVT/ADQ/LIC02/2022

Objeto de la Licitación	VEHICULOS TIPO SEDAN
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2022 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto del 2022 a las 12:30 horas
Fallo	17 de agosto del 2022 a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. PMVT/ADQ/LIC03/2022

Objeto de la Licitación	CAMIONETA DE CARGA
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2022 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto del 2022 a las 14:00horas
Fallo	17 de agosto del 2022 a las 14:00 horas

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. A 8 DE AGOSTO DEL 2022

C.D. ELSA DOLORES VÁZQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-08-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

